

ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CIRCULAR 17 DE 2011 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

VIGENCIA 2019

Dr. SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Piedecuesta, Marzo 2020



INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno de La ESE Hospital Local de Piedecuesta, en cumplimiento de sus funciones y especial lo relacionado con la evaluación y seguimiento a la Circular 17 de 2011 emitida por La Dirección Nacional de Derecho de Autor, presenta el informe sobre el cumplimiento correspondiente a la vigencia 2019 y que debía reportarse antes del 10 de marzo de 2020.

1. OBJETO

Realizar seguimiento a las actividades adelantada por el proceso de gestión de información y comunicación área de sistemas, de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA a fin de informar sobre la legalidad del software de los equipos instalados y funcionando en nuestra empresa con corte al 31 de diciembre de 2019 y para lo cual la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) habilito un aplicativo en la plataforma de su página WEB institucional y estableció que la fecha límite para el envío del informe es el próximo 10 de marzo. Verificando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en relación con la aplicación de las normas vigentes, a la cual está obligado la ESE Hospital Local de Piedecuesta.

2. ALCANCE

El estado de reporte de derechos de autor. El presente informe comprende la vigencia 2019.

3. MARCO LEGAL

DE LA NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE

- la Circular 17 de 2011 emitida por La Dirección Nacional de Derecho de Autor

4. METODOLOGIA.

La Oficina de Control Interno utilizó la metodología de solicitar la información al área de sistemas, mediante oficio de fecha de 28 de febrero de 2020, la cual fue contestada por la responsable de forma completa y oportuna por el área de sistemas el día 02 de marzo de 2020, y diligenciado en la plataforma de la ANDA el día 04 de marzo de 2020, por el responsable de la oficina de control interno.





E.S.E. 5. ESTADO ACTUAL.

Acorde a la información verificada en este informe de seguimiento respecto al cumplimiento de la circular 17 de 2011 emitida por La Dirección Nacional de Derecho de Autor, en donde se informa a los Representantes Legales y a los Jefes de Control Interno de las entidades del orden Nacional y Territorial, en donde se indica la obligación de enviar el informe sobre la legalidad del software de los equipos instalados y funcionando en nuestra empresa con corte al 31 de diciembre de 2019 y para lo cual la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) habilito un aplicativo en la plataforma de su página WEB institucional y estableció que la fecha límite para el envío del informe es el próximo 10 de marzo, el hospital diligencio de manera completa y oportuna la citada encuesta con 97 equipos licenciados, de acuerdo con la siguiente información.

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Me Permito Entregarle el informe requerido por su oficina.

NUMERO DE EQUIPOS EN LA ESE HLP	LICENCIAS
97	97 equipos Licenciados

NUMERO DE EQUIPOS CON OFFICE LICENCIADO	44 equipos tienen instalado libre office. 53 equipos con Licencia de Office
---	---

3. Para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, en cada equipo se creó una cuenta administradora de donde se instalan los aplicativos y programas y una cuenta de usuario limitada.

Se configura Router Mikrotik para restringir el acceso a páginas ajenas a las labores institucionales y evitar el descargue de archivos ejecutables que pueden representar peligro para los equipos.

4. Durante la vigencia 2019, no se dio de baja ningún Software, por lo tanto no se realizó ningún tipo de acción. En caso de que alguno de los productos no cumpla con los requerimientos necesarios, se estableció como procedimiento el diligenciamiento de un formato para dar de baja software y se radica en la oficina de almacén con copia a la subdirección administrativa.





7. RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar cumpliendo con estas disposiciones en materia de las licencias originales instaladas en los equipos del hospital, especial cuando se adquiera nuevos equipos.

8. CONCLUSIONES

- Por lo anteriormente expuesto acorde al muestreo aleatorio, la Oficina de Control Interno verifico que los equipos de cómputo instalados en la ESE hospital Local de Piedecuesta cuentas con sus respectivas licencias.
- Cabe resaltar, que debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados. La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades.
- Así mismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, integra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

9. EVIDENCIA E IMAGEN DE LA PRESENTACION DEL INFORME

El presente Informe sobre el seguimiento al cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor, en el diligenciamiento de la encuesta de la ANDA, por parte de la oficina de control interno de la ESE Hospital Local de Piedecuesta, dado en la ciudad de Piedecuesta, el día cuatro (04) del mes de marzo de 2020, y se procede a publicar en la página web de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA


SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Control Interno


Elaboró: VIVI SOTO RAMIREZ
Asesor Oficina de Control Interno

Se adjunta los documentos soportes del presente informe.





Piedecuesta, Febrero 28 de 2020

Ingeniera:

JULIANA MARQUEZ

Responsable del proceso de gestión de información y tecnologías
ESE Hospital Local de Piedecuesta

Asunto: requerimiento de información relacionada con el uso de los software de los equipos de cómputo de la ESE HLP.

Atendiendo la Circular 17 de 2011 emitida por La Dirección Nacional de Derecho de Autor, en donde se informa a los Representantes Legales y a los Jefes de Control Interno de las entidades del orden Nacional y Territorial, en donde se indica la obligación de enviar el informe sobre la legalidad del software de los equipos instalados y funcionando en nuestra empresa con corte al 31 de diciembre de 2019 y para lo cual la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) habilito un aplicativo en la plataforma de su página WEB institucional y estableció que la fecha límite para el envío del informe es el próximo 10 de marzo, fecha posterior en la cual el aplicativo será deshabilitado, acorde con la circular antes mencionada y como constancia de que el remitente envió el informe de manera oportuna, el sistema genera un mensaje con los datos relacionados y lo envía a la cuenta que se registre.

En concordancia a lo anterior es necesario diligenciar el siguiente cuestionario:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.
4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.

Atentamente,


VIVI SOTO RAMIREZ
Asesor de Control Interno



Piedecuesta, Marzo 02 de 2020

Doctora

VIVI SOTO RAMIREZ

Oficina de Control Interno

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

CIUDAD

Respetada Doctora

Me Permito Entregarle el informe requerido por su oficina.

NUMERO DE EQUIPOS EN LA ESE HLP	LICENCIAS
97	97 equipos Licenciados

NUMERO DE EQUIPOS CON OFFICE LICENCIADO	44 equipos tienen instalado libre office. 53 equipos con Licencia de Office
--	---

3. Para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, en cada equipo se creó una cuenta administradora de donde se instalan los aplicativos y programas y una cuenta de usuario limitada. Se configura Router Mikrotik para restringir el acceso a páginas ajenas a las labores institucionales y evitar el descargue de archivos ejecutables que pueden representar peligro para los equipos.

4. Durante la vigencia 2019, no se dio de baja ningún Software, por lo tanto no se realizó ningún tipo de acción. En caso de que alguno de los productos no cumpla con los requerimientos necesarios, se estableció como procedimiento el diligenciamiento de un formato para dar de baja software y se radica en la oficina de almacén con copia a la subdirección administrativa.

Atentamente,

JULIANA MARQUEZ G.

Líder de Gestión de la información y tecnología

Informe de software

Una vez finalizado el informe, desde la cuenta de correo electrónico sistemas.derechodeautor@gmail.com se enviará una respuesta automática al correo electrónico que ha informado en el formulario (sugerimos verificar su correcta escritura, ya que de lo contrario no podrá constatar la remisión). Es posible que la respuesta automática ingrese al correo electrónico como spam o no deseado, por lo que, de ser el caso, le sugerimos verificar dichas carpetas. La respuesta automática contiene la información que ha sido remitida y, en consecuencia, se constituirá en la constancia de envío del "Informe de Software".

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

*Obligatorio

Departamento *

santander

Municipio *

piedecuesta



Orden *

territorial

Sector "

salud

Entidad *

ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

Nit *

900066345-4



Funcionario *

VIVI SOTO RAMIREZ

Dependencia *

CONTROL INTERNO

Cargo *

ASESOR DE LA OFICINA DE CONTROL INTERN

Correo *

controlinterno@hlp.gov.co

¿Con cuántos equipos cuenta la entidad? *

97



¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado? *

SI

NO

¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? *

Para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, en cada equipo se creó una cuenta administradora de donde se instalan los aplicativos y programas y una cuenta de usuario limitada.

Se configura Router Mikrotik para restringir el acceso a páginas ajenas a las labores institucionales y evitar el descargue de archivos ejecutables que pueden representar peligro para los equipos.

¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? *

Durante la vigencia 2019, no se dio de baja ningún Software, por lo tanto no se realizó ningún tipo de acción. En caso de que alguno de los productos no cumpla con los requerimientos necesarios, se estableció como procedimiento el diligenciamiento de un formato para dar de baja software y se radica en la oficina de almacén con copia a la subdirección administrativa

Enviar

